



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 043/15

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

Expediente CUDAP N° 43970/2014

Procedimiento: Contratación Directa N° 29/15

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) La Srta. Jéssica Calbismonte, en representación de la dependencia solicitante.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias, siendo el objeto: **“Adquisición de material deportivo para colonia”**.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 177, los siguientes oferentes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1) Ostheguy, Walter Fernando..... | \$113.002,00.- |
| 2) Ragno, Luis Mariano..... | \$ 119.890,00.- |
| 3) Osvaldo S.A.C.I..... | \$ 105.600,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando, Ragno, Luis Mariano y Osvaldo S.A.C.I.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartados “a” y “b”.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Ragno, Luis Mariano** no posee el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *“Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se*



Universidad de Buenos Aires

dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta...la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta”.

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando y Osvaldo S.A.C.I.**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando** para los renglones N° 13, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 31 y 32 y **Osvaldo S.A.C.I.** para los renglones N° 16, 19, 21, 22, 23, 26 y 32 no cumplen técnicamente lo requerido toda vez que han cotizado para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando** para los renglones N° 1 a 12, 14 a 19, 21, 23, 26, 28 y 30 y **Osvaldo S.A.C.I.** para los renglones N° 1 a 11, 13, 14, 17, 18, 20, 24, 25, 27, 29 y 30 han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/Empresa	Ostheguy, Walter Fernando	Osvaldo S.A.C.I.
1	2º	1º
2	2º	1º
3	2º	1º
4	2º	1º
5	1º	2º
6	2º	1º
7	2º	1º
8	1º	2º
9	1º	2º
10	2º	1º
11	2º	1º
12	1º	No Cotiza
13	Desestimado	1º
14	2º	1º
15	1º	No Cotiza
16	1º	Desestimado
17	1º	2º
18	2º	1º
19	1º	Desestimado
20	Desestimado	1º
21	1º	Desestimado
22	Desestimado	Desestimado
23	1º	Desestimado



Universidad de Buenos Aires

24	Desestimado	1°
25	Desestimado	1°
26	1°	Desestimado
27	Desestimado	1°
28	1°	No Cotiza
29	Desestimado	1°
30	2°	1°
31	Desestimado	No Cotiza
32	Desestimado	Desestimado

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Ragno, Luis Mariano:

Administrativamente: por cuanto no posee el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *“Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta...la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta”.*

Ostheguy, Walter Fernando:

Técnicamente: los renglones N° 13, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 31 y 32 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Oswaldo S.A.C.I.:

Técnicamente: los renglones N° 16, 19, 21, 22, 23, 26 y 32 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente

- 3) **DECLARAR:** fracasados los renglones N° 22, 31 y 32 desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.
- 4) **ADJUDICAR por única oferta válida** los renglones N°13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 29, **por menor precio** los renglones N° 1 a 11, 14, 17, 18 y 30 y **por única oferta presentada** los renglones N° 12, 15 y 28 que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

Ostheguy, Walter Fernando:

Renglón N° 5.....	\$ 1.044,00.-
Renglón N° 8.....	\$ 14.640,00
Renglón N° 9.....	\$ 1.540,00.-
Renglón N° 12.....	\$ 2.275,00
Renglón N° 15.....	\$ 11.250,00.-



Universidad de Buenos Aires

Renglón N° 16.....	\$ 1.380,00
Renglón N° 17.....	\$ 5.180,00.-
Renglón N° 19.....	\$ 4.520,00.-
Renglón N° 21.....	\$ 4.250,00.-
Renglón N° 23.....	\$ 2.530,00
Renglón N° 26.....	\$ 3.840,00
Renglón N° 28.....	\$ 756,00.-
Subtotal.....	\$ 53.205,00.-

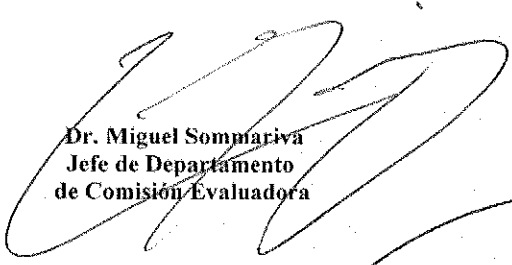
Oswaldo S.A.C.I.:

Renglón N° 1.....	\$ 1.840,00.-
Renglón N° 2.....	\$ 3.960,00.-
Renglón N° 3.....	\$ 480,00.-
Renglón N° 4.....	\$ 3.200,00.-
Renglón N° 6.....	\$ 1.500,00.-
Renglón N° 7.....	\$ 7.250,00.-
Renglón N° 10.....	\$ 630,00.-
Renglón N° 11.....	\$ 2.760,00.-
Renglón N° 13.....	\$ 1.125,00.-
Renglón N° 14.....	\$ 1.040,00.-
Renglón N° 18.....	\$ 5.000,00.-
Renglón N° 20.....	\$ 3.040,00.-
Renglón N° 24.....	\$ 560,00.-
Renglón N° 25.....	\$ 600,00.-
Renglón N° 27.....	\$ 640,00.-
Renglón N° 29.....	\$ 520,00.-
Renglón N° 30.....	\$ 720,00.-
Subtotal.....	\$ 34.865,00.-

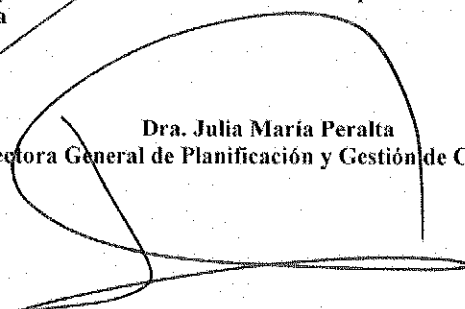
Importe Total Preadjudicado.....\$ 88.070,00.-

SON PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Srta. Jéssica Calbismonte
Representante Técnico


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones